



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007269-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515538973 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 1059-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, con Reg. Sisg. N° 515538973-1, el Exp. con Reg. N°515538973-0, 515551024-0 y demás documentos que se adjuntan en 31 folios, sobre licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el Trabajo (enfermedad), de la docente MONDRAGON HERRERA YANET y reconocimiento de pago a favor de la profesora DE LA CRUZ VELASQUEZ MONICA DEL CARMEN;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Exp. N° 515538973-0 que contiene el OFICIO: N°109-2024/D.I.E.N°10004-Campodónico-Chiclayo., de fecha 03 de octubre de 2024, remite la licencia con goce de haber por motivos de salud, solicitada por la profesora nombrada MONDRAGON HERRERA YANET por el periodo del 01/10/2024 al 22/10/2024 y así mismo, con Exp. N°515551024-0 que contiene el OFICIO: N°116-2024/D.I.E.N°10004-Campodónico-Chiclayo., de fecha 14 de octubre de 2024 se eleva el reconocimiento de pago a favor de la profesora DE LA CRUZ VELASQUEZ MONICA DEL CARMEN;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Art. 184° "licencia por incapacidad temporal" en el literal a) indica: Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.; Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, la RV N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-496-00021403-24 de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Médico Tratante Dr. Mestanza Carrasco Leonardo Alexander, CITT N° A-496-00021793-24 de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Médico Tratante Dr. Jiménez Fernández Sigifredo, CITT N° A-496-00022141-24 de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por el Médico Tratante Dra. Crisanto Mechato Katherine Elizabeth, del Hospital Luis Heysen Inchaustegui, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 22 días a favor de la docente MONDRAGON HERRERA YANET;

Que, con INFORME TECNICO 1059-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HEVV, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), de la profesora nombrada MONDRAGON HERRERA YANET y reconocimiento de pago a favor de la profesora DE LA CRUZ VELASQUEZ MONICA DEL CARMEN;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo,

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007269-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515538973 - 2]

FECHA DE NACIMIENTO : 21-02-1972
REGIMEN PENSIONARIO : DL 19990
TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación Nivel Primario
CARGO : PROFESOR CONTRATADO
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Profesional
JORNADA LABORAL : 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E N°10004
LUGAR : Distrito de Chiclayo
CODIGO DE PLAZA : 024911213919
VIGENCIA : Del 01/10/2024 al 22/10/2024

ARTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/11/2024 - 14:38:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
11-11-2024 / 18:58:58
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
12-11-2024 / 09:16:22
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-11-2024 / 09:30:55
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
12-11-2024 / 11:39:26